	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 16

La compañía **DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S**, Estandariza la Política de Tratamiento de Datos Personales (TDP), de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” (HABEAS DATA), siendo desarrollada a su vez por el Decreto 1377 de 2013 incorporado al Decreto 1074 de 2015, el cual fue modificado posteriormente en sus artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 por el decreto 090 de 2018.

1. OBJETIVO:

La presente política tiene como finalidad dar a conocer cuáles son los requisitos básicos para el tratamiento de datos personales, establecer controles efectivos sobre todas las actividades que se desarrollan dentro de la compañía **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**, con el fin de que todos los involucrados en la operación o que prestan servicios garanticen el buen uso de los sistemas, herramientas, recursos e información a la que tienen acceso.

Además, de presentar los lineamientos de control para todos los empleados, terceros y entes que tengan acceso a la información de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**, para garantizar su seguridad a través de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, estableciendo las políticas de tratamientos de datos personales que se aplican a todos los sistemas de información y a la red, así como, a todas las instalaciones en las que procesan, almacenan, o transmiten información.


Sujeto en las buenas prácticas y disposiciones legales como son los estándares internacionales de seguridad (ISO 27001:2013), la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 incorporado al Decreto 1074 de 2015 y los aspectos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la Guía de Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la organización se enfrenta a indiscriminadas amenazas relativas a la seguridad, en especial los relacionados con el fraude asistido por computadores, como también a las acciones de personas, que cada vez se han vuelto más comunes, ambiciosos y sofisticados.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer y capacitar al personal de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**, en seguridad de la información, buscando el aumento en la cultura, así como en el compromiso con la adopción de buenas prácticas, el reporte de incidentes de seguridad y la identificación de riesgos.
- Minimizar los incidentes de seguridad de la información presentados en **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**.
- Mantener los sistemas y los recursos tecnológicos adecuados, que fortalezcan la seguridad de la información.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 16

- Establecer los fundamentos para el desarrollo y la implantación de un Modelo de Seguridad de la Información.
- Definir la conducta a seguir en lo relacionado con el acceso, uso, manejo y administración de los recursos de información.
- Establecer y comunicar la responsabilidad en el uso de los activos de información, que soportan los procesos y sistemas del negocio.

2. MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL HABEAS DATA

El artículo 15 de la Constitución Política consagra el Habeas Data, el cual se concibe como derecho fundamental y garantía para hacer efectivo el respeto de otros derechos fundamentales, como el de la intimidad y el buen nombre, la norma constitucional señala:

“Artículo 15.- Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad, y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”.


A su vez, el artículo 20 de la Constitución dispone:

“Artículo 20.- Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”

El Habeas Data fue desarrollado en las leyes 1266 de 2008, relacionada específicamente con bases de datos de naturaleza financiera, crediticia, comercial y de servicios; y posteriormente mediante la Ley 1581 de 2012, se desarrolló una Ley de Habeas Data General, cuyo objeto es desarrollar el derecho constitucional de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 16

constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la Carta.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este documento se aplican a las bases de datos objeto de responsabilidad de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**, así como a los sistemas de información, soportes y equipos empleados en el tratamiento de los datos, que deban ser protegidos de acuerdo con la normativa vigente, sin importar el medio, formato o presentación. De igual forma aplica para todas las personas que participan en el tratamiento, tales como: usuarios (empleados, accionistas y/o socios), proveedores y entes de control que accedan independiente de su ubicación (interna o externamente), a cualquier activo de información.

3. OBLIGACIÓN

Esta política es de obligatorio cumplimiento para **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** y de igual manera para todas las personas que participan en el tratamiento, tales como: usuarios (empleados, accionistas y/o socios), proveedores y entes de control que accedan independiente de su ubicación (interna o externamente), a cualquier activo de información.


El cumplimiento de las políticas de la seguridad de la información es obligatorio y todos los usuarios de la información deben entender su rol, y asumir su responsabilidad respecto a los riesgos en seguridad de la información y la protección de esta.

Por consiguiente, cualquier situación en la que se comprometa la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información resultará en una acción disciplinaria, que pueden llegar hasta la terminación del contrato laboral por justa causa o acciones civiles y/o penales a que haya lugar bajo las leyes aplicables en el territorio nacional.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES Y PRIVACIDAD

- A partir de la fecha todo empleado que inicié vínculo laboral con **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** encontrará incluida dentro de su contrato laboral una cláusula que expresa el compromiso de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013.
- Se incluirá en el reglamento interno de trabajo un capítulo en relación con la obligatoriedad del cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 incorporado al Decreto 1074 de 2015.
- A todo tercero con relación a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** que requiera base de datos personales se le pedirá cláusula contractual donde se exprese el conocimiento de la normativa y la responsabilidad del cumplimiento de esta y así mismo, requerirá previa autorización por parte del titular para tratar sus datos personales.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 16


- A todos los usuarios, empleados, accionistas y/o socios, proveedores y entes de control o vinculados por cualquier otro medio a la compañía y cuya información sea objeto de tratamiento por parte nuestra, se le deberá solicitar por escrito la autorización para que sus datos puedan ser tratados sin restricciones. Esta debe extenderse a todos los efectos que en nuestro ejercicio se presenten. En la autorización, se deberá dejar clara la responsabilidad de los titulares de mantener la información actualizada y veraz, comunicando oportunamente a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**, por la cual confirió su autorización y cualquier modificación al respecto.
- Todas las bases de datos personales que las áreas y **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** deben tener la garantía de recuperación (Back up).
- **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** debe contar con un procedimiento para la atención de consultas y reclamos, garantizando el cumplimiento de la ley en lo concerniente a este tema.

5. DEFINICIONES

Establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 2.2.2.25.1.3 Decreto 1074 de 2015 (artículo 3 del Decreto 1377 de 2013).

- **Acceso autorizado:** Autorización concedida a un usuario para el uso de determinados recursos. En dispositivos automatizados es el resultado de una autenticación correcta, generalmente mediante el ingreso de usuario y contraseña.
- **Autenticación:** Procedimiento de verificación de la identidad de un usuario.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--


	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	5 de 16

- **Contraseña:** Seña secreta que permite el acceso a dispositivos, información o bases de datos antes inaccesibles. Se utiliza en la autenticación de usuarios que permite el acceso autorizado.
- **Control de acceso:** Mecanismo que permite acceder a sitios, dispositivos, información o bases de datos mediante la autenticación.
- **Copia de respaldo:** Copia de los datos de una base de datos en un soporte que permita su recuperación.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.¹
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.”²
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, salvo lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

¹ Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.” (Artículo 3 literal h)


² Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.” (Artículo 3 literal g)

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	6 de 16

- **Identificación:** Proceso de reconocimiento de la identidad de los usuarios.
- **Incidencia:** Cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos, constituyendo un riesgo para la confidencialidad, disponibilidad o integridad de las bases de datos o de los datos personales que contienen.
- **Información:** Representación de conocimiento mediante datos digitales, escritos en cualquier medio, ya sea magnético, papel, visual u otro que genere **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**.
- **Perfil de usuario:** Grupo de usuarios a los que se da acceso.
- **Recurso protegido:** Cualquier componente del sistema de información, como bases de datos, programas, soportes o equipos, empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos personales.
- **Responsable de administrar base de datos:** Una o varias personas designadas por **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**, como responsable del Tratamiento, para el control y la coordinación de las medidas de seguridad.
- **Oficial de protección de Datos:** Es la persona natural que asume la función de coordinar la implementación del marco legal en protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, que para los efectos de las políticas planteadas corresponde a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA**.
- **Sistema de información:** Conjunto de bases de datos, programas, soportes y/o equipos empleados para el tratamiento de datos personales.
- **Soporte:** Material en cuya superficie se registra información o sobre el cual se pueden guardar o recuperar datos, como el papel, la cinta de video, el CD, el DVD, el disco duro, las memorias USB, etc.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	7 de 16


- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Usuario:** Sujeto autorizado para acceder a los datos o recursos, o proceso que accede a los datos o recursos sin identificación de un sujeto.

6. PRINCIPIOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, en su artículo 4 establece unos principios que deben ser aplicados de manera armónica e integral en el desarrollo, interpretación y aplicación del tratamiento de datos, estos son:

- Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento; salvo lo reglado en el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 como lo son:
 - Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - Datos de naturaleza pública.
 - Casos de urgencia médica o sanitaria.
 - Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
 - Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--


	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	8 de 16

- d. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f. Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley;
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g. Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h. Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas y en los términos de la misma.

7. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- **Pública:** Información que puede ser conocida por todos los miembros enmarcados en el alcance y el público en general. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Interna:** Información que requiere la organización para la ejecución de su objeto social y puede ser accedida por el personal de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** para el cumplimiento de las actividades diarias, alineadas a las funciones y responsabilidades del cargo o de la prestación de servicios de terceros y su conocimiento es de carácter general. Su disponibilidad

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	9 de 16

a terceros es únicamente mediante un acuerdo contractual que exprese la necesidad de su uso para efectos del cumplimiento del mismo y para lo cual se debe comprometer a no divulgarla.

- **Confidencial:** Información propia que solo está disponible para los colaboradores de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** en función de sus labores y que no puede ser conocida por otros empleados o terceros sin autorización del responsable de administrar la base de datos. También se refiere a un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización previa, informada y expresa. Bases de datos que contengan datos como números telefónicos y correos electrónicos personales; datos laborales, sobre infracciones administrativas o penales, administrados por administraciones tributarias, entidades financieras y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, bases de datos sobre solvencia patrimonial o de crédito, bases de datos con información suficiente para evaluar la personalidad del titular, bases de datos de los responsables de operadores que presten servicios de comunicación electrónica.
- **Reservada:** Información que solo debe tener acceso personal específico y la revelación al público puede causar daño a la reputación, marca o estrategias de organización. También, hace referencia a aquellos datos privados que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

8. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO


DDB WORLDWIDE COLOMBIA, sociedad comercial legalmente e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C con domicilio principal en la Diagonal 97 #17-60 Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia. Página www.ddbcol.com.co teléfono: (312) 5701812

9. AUTORIZACIÓN Y PRIVACIDAD

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** requiere la autorización previa e informada del titular de los mismos, en la cual se informará la finalidad del tratamiento del dato. De esta autorización la agencia conservará un soporte que almacenará y pondrá a disposición del titular de ser requerido por éste.

En caso de que los datos sean recolectados a través de planillas o formularios en físico, la autorización será capturada a través de un medio físico, tratándose de recolección de datos a través del correo electrónico o página web, de esta misma forma será solicitada y almacenada la autorización.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	10 de 16

El Aviso de Privacidad es la comunicación verbal, escrita o en cualquier otro formato, generada por **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** para informar al Titular acerca de la existencia de la presente política que le será aplicable a sus datos, la forma de acceder a la misma y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos.

El Aviso de Privacidad fungirá como solicitud de autorización en la agencia y, será puesta en conocimiento cada vez que se requiera el tratamiento de los datos personales de cualquier titular

10. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** con la información personal será el siguiente:


- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información.
- Contactar a clientes, con el fin de informar acerca de los nuevos lanzamientos, enviar propuestas económicas, invitaciones a eventos y programación de diversa índole, enviar facturas y estados de cuenta.
- Suministrar información de contacto a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** tenga un vínculo contractual.
- Contactar al titular a través de medios electrónicos - SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Transmitir datos personales fuera del país a terceros con los cuales **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregarla para el cumplimiento del objeto contractual.
- Prestar los servicios ofrecidos por **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** y aceptados en el contrato suscrito.
- Suministrar la información a terceros con los cuales **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** tenga relación contractual y que sea necesario entregarla para el cumplimiento del objeto contratado.
- Gestionar trámites de Solicitudes, Quejas o Reclamos.

10.1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	11 de 16

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor a su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos, cumpliendo en todo momento con los principios y obligaciones recogidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, el tratamiento asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

10.2 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

DDB WORLDWIDE COLOMBIA no realiza tratamiento de datos sensibles, pero de hacerlo eventualmente, se compromete a proteger su privacidad durante el procesamiento de sus datos personales identificables y sensibles. Por lo tanto, en el evento en que de manera expresa se autorice el uso de datos sensibles, **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** se obliga a hacer uso de los mismos de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013 incorporado al Decreto 1074 de 2015.


En todo caso, se obtendrá la autorización para el tratamiento de dichos datos de manera previa y expresa, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- ❖ Se informará al titular de los datos que por tratarse de Datos Sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- ❖ Se le informará de forma previa y expresa al titular cuáles son los datos sensibles y cuál será la finalidad del tratamiento que se les dará.
- ❖ No se condiciona ninguna actividad a que el titular suministre datos sensibles.

11. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	12 de 16


- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** en su condición de responsable del tratamiento.
- Solicitar pruebas de la autorización otorgada a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** en su condición de responsable del tratamiento.
- Ser informado por **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

12. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el responsable del tratamiento de datos deberá cumplir con los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en las normas que regulan la materia, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información y adoptar todas las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	13 de 16

- h. Administrar únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la normatividad que regula la materia.
- i. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la normativa que regula la materia.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa que regula la materia y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Tener en cuenta cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA


13.1 Derecho de peticiones y consultas

En concordancia con lo manifestado por el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.4.2. el titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en los siguientes casos:

1. Al menos una vez cada mes calendario.
2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** solamente cobrará al titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** demostrará a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	14 de 16

El titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** enviado, mediante correo electrónico a: ochabeasdata@ddbc.com.co indicando en el asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a la diagonal 97 #17-60 piso 10, en Bogotá. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.
- Correo u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configura

Una vez recibida la solicitud **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** resolverá la petición de consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012


Una vez agotado el trámite de consulta, el titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

13.2 Derecho de quejas y/o reclamos

El Titular de los datos puede ejercitar los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido a **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** enviado, mediante correo electrónico a ochabeasdata@ddbc.com.co indicando en el asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a la diagonal 97 #17-60 piso 10, en Bogotá. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del titular.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	15 de 16

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o inflación.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.


DDB WORLDWIDE COLOMBIA resolverá la petición de reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles contados del día siguiente a la fecha de su recibido. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de reclamo, el titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

14. TEMPORALIDAD DEL DATO

Las bases de datos responsabilidad de **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual fueron solicitados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. **DDB WORLDWIDE COLOMBIA** procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dichas bases de datos han sido creadas sin un periodo de vigencia definido.

Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES HABEAS DATA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	16 de 16

15. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS (RNBD)

El término para registrar las bases de datos en el RNBD será el establecido legalmente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 886 de 2014, los responsables del tratamiento deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos en la fecha en que la Superintendencia de Industria y Comercio habilite dicho registro, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta esa entidad. Las bases de Datos que se creen con posterioridad a ese plazo deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación.

16. VIGENCIA

La presente política para el tratamiento de datos personales rige a partir del 01 mes de Abril del 2022.

G. Fandiño

G.Fandiño. (Dec 26, 2022 11:39 EST)



Elaborado por Compliance Officer Maria Isabel Bedoya Sierra	Revisado por Treasury Gustavo Fandiño	Aprobado por Head of Finance Francys Nova Bejarano
---	---	--